



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA FABRICACIÓN Y/O PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, RETIRO Y EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES SUSCRITO CON PANELES NAPSA S.A.

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la cual conste la Adenda al Contrato de Concesión de Concesión exclusiva para la fabricación y/o provisión, instalación, mantenimiento, conservación, retiro y explotación del mobiliario urbano en el distrito de Miraflores, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adelante **EL CONCEDENTE**, con domicilio en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal, don Carlos Manuel Asmat Dyer, con DNI N° 08207291, debidamente facultado por Resolución de Alcaldía N° 034-2008-ALC/MM, de fecha 30 de enero de 2008, y de la otra parte **PANELES NAPSA S.A.**, en adelante, **LA CONCESIONARIA**, con domicilio en calle Michael Faraday N° 874-878, Urb. Industrial San Francisco, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, don Javier Felipe Claux Koechlin, identificado con D.N.I. N° 08746255, debidamente facultado por Poder Inscrito en la Partida N° 03018540 en el Registro de Mandatos de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

Primera: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 30 de enero de 2008, en Acto Público, de acuerdo a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales N° 001-2007-MM, se otorgó la Buena Pro, a la empresa **PANELES NAPSA S.A.**
- 1.2. A solicitud de **LA CONCESIONARIA** y con la finalidad que éste cumpla de una manera más eficiente con su Propuesta Técnica, Las Partes han acordado modificar algunos términos y contenidos en la versión final del Contrato de Concesión.
- 1.3. Para tal efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2008-ALC/MM, se aprobó el texto de la presente adenda y se autorizó al Gerente Municipal suscribir la misma, respecto de las cuales en esa misma fecha, **LA CONCESIONARIA** ha manifestado de manera expresa su conformidad.

Segunda: MODIFICACIÓN A LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO

En mérito del presente documento, se acuerda modificar el numeral 13.2 del Contrato de Concesión el cual queda redactado del modo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

13.2 **LA CONCESIONARIA**, se obliga a realizar la instalación, operación y mantenimiento del Mobiliario Urbano en Miraflores, de acuerdo a la Propuesta Técnica aprobada, la cual forma parte del presente Contrato, y que ha sido modificada de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo "A-1".

Cuarta: REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del Contrato de Concesión, permanecen vigentes y con plena validez.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el Anexo "A-1" forma parte de la presente adenda y por lo tanto, del Contrato de Concesión.

Asimismo, las partes acuerdan que el Contrato y las presentes Cláusulas Adicionales se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. Sin embargo, en caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el Contrato y los términos de las presentes Cláusulas Adicionales, primará lo establecido en estas últimas.

Quinta: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por las Partes intervinientes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares originales, uno para el **CONCEDENTE**, otro para el **SUPERVISOR**, y otro para **LA CONCESIONARIA**, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS MANUEL ASMAT DYER
Gerente Municipal

EL CONCEDENTE

CLEAR CHANNEL OUTDOOR

JAMIER CLAUX K.
Gerente General
Paneles Napsa S.A.

LA CONCESIONARIA